

MERCOSUR/GMC/RES. N° 23/16

**SUB ESTÁNDAR 3.7.33. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA MUSA SPP.
(BANANA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 53/06)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 53/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 53/06 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Musa* spp. (banana) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.33. Requisitos Fitosanitarios para *Musa* spp. (banana), según país de destino y origen para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agroindustria - MINAGRO
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Venezuela: Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral - INSAI

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 53/06.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/XII/2016.

CII GMC - Montevideo, 15/VI/16.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.33. Requisitos Fitosanitarios para *Musa* spp. (banana) según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR

I - INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para **Musa spp.** (banana).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2013.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluaciones de Riesgo de las plagas *Bradinothrips* (= *Palleucothrips*) *musae*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Mycosphaerella fijiensis*, *Opogona sacchari*, *Raoiella indica*, *Selenaspidus articulatus* y *Thrips palmi*.

3.- DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para **Musa spp.** (banana), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 33. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Musa* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: MUBSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas
Código: MUBSS 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Bradinothrips</i> (=Palleucothrips) <i>musae</i> , <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Opogona sacchari</i> , <i>Selenaspidus articulatus</i> y <i>Thrips palmi</i> . y DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de <i>Mycosphaerella fijiensis</i> reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informado por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones. o DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Mycosphaerella fijiensis</i> , como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14), de acuerdo con la normativa nacional vigente.
Paraguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Opogona sacchari</i> .
Venezuela: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Raoiella indica</i> , <i>Selenaspidus articulatus</i> y <i>Thrips palmi</i> . y

DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de *Mycosphaerella fijiensis* reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informado por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Mycosphaerella fijiensis*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14), de acuerdo con la normativa nacional vigente.

No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Musa spp.*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: MUBSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas
Código: MUBSS 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
(R0) - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Venezuela:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Raoiella indica</i> . y DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de <i>Mycosphaerella fijiensis</i> reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informado por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones. o DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Mycosphaerella fijiensis</i> , como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14), de acuerdo con la normativa nacional vigente.
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 33. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Musa* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: MUBSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas
Código: MUBSS 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Bradinothrips</i> (=Palleucothrips) <i>musae</i> , <i>Maconellicoccus hirsutus</i> y <i>Thrips palmi</i> . y DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de <i>Mycosphaerella fijiensis</i> reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informado por el país exportador a los Estados Partes del MERCOSUR y sus modificaciones. o DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Mycosphaerella fijiensis</i> , como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14), de acuerdo con la normativa nacional vigente.
Venezuela: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Raoiella indica</i> y <i>Thrips palmi</i> . y DA7 - El envío fue producido en los Estados libres o áreas libres de <i>Mycosphaerella fijiensis</i> reconocidos oficialmente por la ONPF del país importador (NIMF N°4) e informado por el país exportador a los Estados Partes del

MERCOSUR y sus modificaciones.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Mycosphaerella fijiensis*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación del Riesgo (NIMF N°14), de acuerdo con la normativa nacional vigente.

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

II. 33. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Musa* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: MUBSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas
Código: MUBSS 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Selenaspidus articulatus</i> y <i>Thrips palmi</i> .
Venezuela: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Selenaspidus articulatus</i> y <i>Thrips palmi</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

II. 33. E. PAÍS DE DESTINO:

VENEZUELA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Musa* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: MUBSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas
Código: MUBSS 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Reexportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 -- El envío se encuentra libre de <i>Bradinothrips</i> (=Palleucothrips) <i>musae</i> y <i>Opogona sacchari</i> .
Paraguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Opogona sacchari</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.